

RESOLUCIÓN NÚMERO
(001089) 11 AGO 2017

Por la cual se establece el horario de trabajo laboral y de atención al público para los días 17 y 25 de agosto de 2017, en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

**LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS
DE PEREIRA**

En uso de las facultades legales y especial en las conferidas en el artículo 11 de la Resolución No. 0014 del 04 de noviembre de 2008 y Resolución No. 07087 del 20 de septiembre de 2016 y

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 11 de la Resolución 014 de noviembre de 2008 se delegan en los Directores Seccionales algunas funciones, entre otras: "11.- Establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que la Circular 023 de 2014, en el numeral 2 "*FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES. En la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local o nacional, los Directores Seccionales en ejercicio de la facultad que le fue delegada podrán de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, distribuir la jornada ordinaria los días en que éstos se celebren, sin afectar la debida prestación del servicio público, adecuando los horarios de trabajo con el propósito que los servidores públicos puedan asistir y/o participar en los mismos.*"

Que en la ciudad de Pereira se celebra, como es tradicional, las fiestas de la cosecha y en desarrollo de las mismas se efectúan diversas actividades culturales y recreativas, por lo anterior y en virtud de lo establecido en la circular 023 de 2014 y a efectos de propiciar espacios que favorezcan el desarrollo integral y el fortalecimiento de las familias de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira; se hace necesario modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, los días 17 y 25 de agosto de 2017

CONTINUACION DE LA RESOLUCION POR LA CUAL SE ESTABLECE HORARIO LABORAL Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO LOS DIAS 17 Y 25 DE AGOSTO DE 2017.

Que se garantizará la atención en el área de documentación, en el aeropuerto internacional Matecaña y la Zona Franca Internacional de Pereira

Por lo anterior, la Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira

- ARTICULO 1°.** Establecer el horario laboral para los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira por los días 17 y 25 de agosto de 2017 así: 7:00 A M a 3:00 PM en jornada continua.
- ARTICULO 2°.** Establecer el Horario de Atención al público por los días 17 y 25 de agosto de 2017 así: de 7:00 AM a 3:00 P:M
- ARTICULO 3°** El servicio prestado por el Grupo Interno de Trabajo de Documentación, se prestará en el horario habitual de 7:45 AM a 4:00 P.M.
- ARTICULO 4°** El servicio prestado en el aeropuerto Internacional de Matecaña y la Zona Franca Internacional de Pereira, seguirá en el horario habitual, de acuerdo a los turnos establecidos.
- ARTÍCULO 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.
- ARTICULO 6°.** A través del G.I.T de Documentación de la División de Gestión Administrativa y Financiera, comunicar a todos los funcionarios de la Dirección Seccional.
- ARTICULO 7°** Publicar en la página WEB de la entidad y en lugares visibles al público.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

11 AGO 2017

Dada en Pereira, a los


STELLA CECILIA ZULUAGA DUQUE

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira